

## SESIONES EXTRAORDINARIAS

2016

## ORDEN DEL DÍA N° 1143

Impreso el día 7 de diciembre de 2016

Término del artículo 113: 20 de diciembre de 2016

COMISIÓN PARLAMENTARIA  
MIXTA REVISORA DE CUENTAS

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación con motivos de su informe especial sobre la asignación de fondos y la ejecución presupuestaria de la Autoridad de Cuenca Matanza - Riachuelo Plan Integral de Saneamiento Ambiental. Programa 43, 44 y 45 del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios para el segundo semestre del 2013. (164-S.-2016.)

Buenos Aires, 2 de noviembre de 2016.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.*

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

**Proyecto de resolución**

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación con motivo de su informe especial sobre la asignación de fondos y la ejecución presupuestaria de la Autoridad de Cuenca Matanza - Riachuelo Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA)-programas 43, 44 y 45 del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios para el segundo semestre del 2013.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, a la Autoridad de Cuenca Matanza - Riachuelo, a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, al Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 12, al Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 2 de la ciudad de Morón,

provincia de Buenos Aires, y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

*Federico Pinedo. – Juan P. Tunessi.*

## FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación (AGN) comunica la resolución AGN 211/14 por la cual aprueba el informe especial que tuvo como objetivo:

1. Verificar, de acuerdo con lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en la sentencia de fecha 8/7/2008, la asignación y ejecución de fondos realizados mediante transferencias a cargo de la jurisdicción Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios del Estado nacional, para los programas:

– N° 43-Federal de Construcción de Viviendas.

– N° 44-Programa Acciones para el Mejoramiento Habitacional e Infraestructura Básica.

– N° 45-Programa de Fortalecimiento Comunitario del Hábitat.

2. Evaluar la correspondencia de los valores consignados en el PISA con los registros obrantes en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIDIF) al 31/12/2013.

3. Evaluar la correcta aplicación en el ámbito de la Administración nacional de la normativa vigente en materia de transferencia de fondos federales a la que se refiere el decreto 225/2007 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público y la resolución 267/2008 del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios (MPFIPyS), aprobatoria del Reglamento General de Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y otros Entes.

El informe abarca el segundo semestre de 2013.

El examen comprende la operatoria financiera y las actividades que están a cargo de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SSDUyV); especialmente la verificación del cumplimiento de la normativa de las unidades ejecutoras de los programas, por cuanto en el proceso de administración, transferencias y ejecución de los fondos federales, intervienen distintos responsables –las Unidades Ejecutoras dependientes del MINPLAN, entes provinciales y municipios– asignándole a estos últimos el proceso de contratación, el resguardo del soporte documental de las rendiciones y la ejecución propiamente dicha del avance y terminación de las obras.

Conforme el convenio firmado entre la AGN y la ACUMAR en noviembre 2011, los organismos de control de las jurisdicciones –Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires y Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires– tienen a su cargo la emisión de los dictámenes sobre la aplicación de los fondos transferidos en sus jurisdicciones.

De acuerdo a la información que brinda el Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA), el devengado total en el primer semestre 2013 para todas las jurisdicciones es de \$ 5.055.285.808.

Las tareas de campo se llevaron a cabo en sede del organismo entre el 1°/8/2014 y el 31/10/2014.

Como resultado de su examen, la AGN realiza comentarios y observaciones referidos a los siguientes aspectos:

### 1. Ejecución del Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA)

#### 1.1. Nivel de ejecución en relación al monto total de acuerdos

El PISA actualizado a diciembre 2013 informa un monto previsto de obras para los tres programas en cuestión, de \$ 2.138.388.162. De ellos se encuentra ejecutado un total de \$ 1.369.022.796 que en términos porcentuales representa una ejecución del 64 % y, por consiguiente, resta aún ejecutar un 28 %. En forma individual el programa que presenta un mejor nivel de ejecución es el 45, con el 38 % acumulado en los últimos tres ejercicios, mientras que el 44 arroja un 23 % y el 43 un 13 %.

#### 1.2. Nivel de ejecución en relación al crédito presupuestario 2013

El nivel de ejecución se mantuvo por debajo del 50 % para los dos semestres del año, resultando así una ejecución total promedio de los tres programas del 64 % respecto al crédito presupuestario asignado para el 2013 y una subejecución del 36 %. Individualmente por programas, informa que hay disparidades en la ejecución semestral y anual. Así, por ejemplo, en todos los programas se observa la baja ejecución en el primer semestre de 2013 y luego, en el segundo semestre, tanto el programa 43 como el 44 si bien mejoran, su ejecución se mantiene por debajo del crédito vigente.

En el año los programas 43, 44 y 45 ejecutaron el 70 %, 43 % y 80 %, respectivamente.

#### 2. Crédito presupuestario

El crédito presupuestario asignado inicialmente a los programas fue de \$ 147.482.510, representando un 16 % del monto pendiente de ejecución. Durante el ejercicio mediante modificaciones presupuestarias, se registrarom aumentos para los programas 43 y 45 y una disminución del programa 44.

En promedio, el crédito vigente finalmente representó un 23 % del valor pendiente de ejecución.

#### Ejercicio 2014

Para este ejercicio el crédito presupuestario inicial asignado a los programas fue de \$ 233.633.269, siendo superior en casi un 60 % en comparación del crédito inicial asignado para el año anterior. Asimismo, durante el ejercicio 2014 se registraron modificaciones presupuestarias que significaron, en total para los tres programas, un aumento de \$ 38.215.445, que a la fecha de la auditoría representaba un crédito vigente de \$ 271.848.714. Agrega que si el crédito presupuestario vigente se mantuviera, el nivel de asignación se habría casi duplicado en comparación a los último ejercicios, ubicándose en un 35 % del total pendiente de ejecución.

#### 3. Concordancia entre los registros del SIDIF y del PISA

Informa que las pruebas realizadas sobre los montos globales del crédito presupuestario y el devengado para validar la concordancia entre los registros del SIDIF y el PISA, en todos los casos arrojaron diferencias. En promedio los registros del PISA presentan valores inferiores.

El crédito presupuestario informado por el PISA para el año 2014 es significativamente inferior y obedece a que las modificaciones presupuestarias del ejercicio, no han sido tomadas en cuenta. Lo mismo ocurre con el monto devengado del ejercicio 2013, por cuanto el PISA informa un monto inferior a los registros del SIDIF, en el orden del 9 %.

Las diferencias detectadas obedecen a falta de actualización en el caso de crédito presupuestario y en el devengado por falencias y/o errores en la carga de los datos del PISA.

#### 4. Resultados de los procedimientos aplicados a las muestras

##### 4.1. Acuerdo 487/13

Informa que este acuerdo del partido de Avellaneda, con un devengado en el semestre auditado de \$ 2.453.115,01 no fue puesto a disposición de la AGN.

##### 4.2. Gestión administrativa de los expedientes

Señala que de la compulsa de expedientes efectuada, se mantienen las mejoras observadas en su informe anterior sobre el procedimiento de recepción de la documentación en mesa de entradas y reitera las deficiencias en cuanto a foliado y fechado de la documentación, aunque en menor

medida. Por ello, agrega que si bien las condiciones generales han mejorado persisten aún falencias y dificultades para el seguimiento y control de los actos administrativos de los expedientes.

#### 4.3. Documentación faltante

Si bien observa una mejoría en el agregado de cierta documentación, como es el caso de los contratos de obra pública y las actas de inicio, todavía persisten falencias derivadas de la falta de incorporación de los siguientes documentos: no objeciones físicas y financieras, readecuaciones de previstos, adendas con prórroga en caso de retrasos de obras y solicitudes de aprobación de redeterminaciones de precios, entre otros.

#### 4.4. Rendición de cuentas

##### a) Requisitos formales y técnicos

Los requisitos formales más relevantes que deben contener las rendiciones son la nota de remisión fechada, que le compete a los beneficiarios (en este caso los municipios) y sello fechador de la mesa de entradas (a cargo de la SSDUyV), a los efectos de dar fecha cierta a la rendición, requisitos que son precariamente cumplidos tanto por los municipios como por la SSDUyV. La muestra arrojó un 60 % de incumplimiento.

En lo referente a requisitos técnicos (rendición de certificados mediante presentación de planillas A1 y A2) señala que las planillas A1 se encuentran en todos los acuerdos de la muestra, mientras que las planillas A2 se encuentran faltantes en el 60 % de la muestra (no se encuentran agregadas o, si lo están, no son valorizadas), lo que no le permite a la AGN evaluar el grado de cumplimiento de la rendición.

##### b) Grado de cumplimiento

La muestra arrojó que se halla rendido un 61 % de los certificados presentados. Los municipios con mayores incumplimientos son los de Merlo y La Matanza que tienen sin rendir el 100 % y el 80 % de los certificados, respectivamente.

#### 4.5. Desembolsos de fondos

La metodología prevista en la normativa para los desembolsos es por anticipado y conforme a las certificaciones determinadas en los cronogramas de pagos, compensándose de un mes a otro en los casos de subejecución.

Señala que persiste la observación de no cumplimiento de tal normativa, tal como se expresara en sus informes anteriores, siendo las situaciones verificadas más frecuentes la no aplicación de las compensaciones en caso de subejecución, ausencia de readecuaciones en caso de alteraciones en los cronogramas de pago y la falta de un nuevo cronograma cuando los plazos de obras no se cumplen.

#### 4.6. Cuentas receptoras de fondos

No se cumple con la normativa en lo que respecta a la obligación de individualizar la cuenta bancaria receptora de fondos en función de los programas y acuer-

dos suscritos. Al respecto, observa que los municipios reciben en una misma cuenta fondos que corresponden a distintos programas.

#### 4.7. Avance físico y financiero

Para determinar el avance financiero la AGN tomó estrictamente los montos devengados conforme los expedientes de pago, mientras que para el caso de la estimación del avance físico consideró los certificados presentados en bruto.

#### 4.8. Verificación de cumplimiento de los plazos contractuales

Aclara la AGN que si bien la fecha de corte del período auditado operó en diciembre/2013, a fin de calcular los meses de atraso de los contratos tuvo como parámetro julio/2014, mes anterior al momento en que se tomó vista de los expedientes.

De los 37 proyectos auditados que componen los 7 acuerdos de la muestra, 33 proyectos (89 %) no cumplieron con los plazos contractuales, siendo los atrasos del orden de los 46 meses promedio.

El retraso más notorio corresponde al acuerdo del Instituto de la Vivienda de la provincia para la construcción de 1.531 viviendas en el municipio de La Matanza que, según consta en el convenio, tenía fecha de finalización para febrero y abril de 2007 y aún las obras no han finalizado, por lo que el atraso se extiende a casi 90 meses.

Con relación a los otros 4 proyectos que integran la muestra de 37 proyectos, 2 de ellos han finalizado las obras a tiempo y los otros 2 aún se encuentran dentro de los plazos contractuales, venciendo el plazo previsto de las obras en marzo de 2015.

Asimismo, menciona lo siguiente:

– Acuerdo 3.865/2009 de CABA: pese a ser un acuerdo suscrito hace más de cinco años, algunos proyectos (6 de 36) aún no han iniciado las obras y algunas de las que iniciaron presentan atrasos de más de 4 años.

– Acuerdo 1.511/05 de La Matanza (Instituto de la Vivienda de la provincia de Buenos Aires): es el que presenta mayor cantidad de meses desde la fecha de vencimiento del plazo de las obras. Los últimos certificados datan de 2010/2012 y ninguno de ellos presenta un avance físico del 100 % sino que oscilan entre el 56 y 99 %. Agrega que no resulta coincidente con el avance físico declarado en la última planilla A1 del expediente madre, datada en diciembre/2014, que menciona a dos de ellos con un avance del 100 %.

Además, informa que de los 37 proyectos auditados, en 19 estarían paralizadas las obras. De éstos, 2 no presentan certificados desde hace más de dos años y 11 desde hace un año. Por otra parte, hay 6 de ellos que no han iniciado las obras a pesar de ser un acuerdo suscrito en el año 2009.

#### 4.9. Supervisión y control de las obras

No se encuentran agregados informes de supervisión y control por parte de la Unidad de Gestión y la Uni-

dad Ejecutora de los programas, tal como se señalara en informes anteriores, excepto el acuerdo 151/05 de La Matanza que sí hay informes sobre inspecciones realizadas en 2006 y 2007.

#### 4.10. Redeterminación de precios

Los convenios particulares establecen que la SSDUyV reconocerá eventuales redeterminaciones de precios, aprobadas por el municipio, hasta el momento que resulte de aplicar la metodología del decreto nacional 1.295/02, en el prototipo establecido por dicha Subsecretaría.

En tal sentido informa que sólo en uno de los siete acuerdos que componen la muestra se observa que se han practicado redeterminaciones. El acuerdo es el 1.511/05, que tiene la particularidad de estar compuesto por 18 proyectos, de los cuales 12 pertenecen al partido de Moreno, el que se encuentra fuera de la Cuenca Matanza-Riachuelo. Por ello, para esta auditoría sólo tuvo en cuenta los 6 proyectos que pertenecen al partido de La Matanza.

Manifiesta que del relevamiento de las resoluciones ratificadoras de las redeterminaciones no se puede individualizar cuáles de todas ellas pertenecen a los 6 proyectos de la muestra. Por ello, la redeterminación global para este acuerdo alcanzó al 49 %, mediante más de cinco redeterminaciones de precios, cuyas resoluciones datan de los años 2007 a 2013.

#### 4.11. PISA: acuerdo que no muestran devengado durante los últimos dos ejercicios (2012/2013)

Señala que surgieron dos tipos de observaciones: inconsistencias en los datos volcados en el PISA y observaciones particulares en cada acuerdo.

##### Inconsistencias en el PISA

– Acuerdos rescindidos que siguen figurando como montos vigentes.

– Montos vigentes que no se corresponden con los convenios.

– Acumulados devengados que no se corresponden con el avance financiero.

– No informa montos devengados actualizados.

– No informa avances físicos actualizados.

– Informa avance financiero pero no informa avance físico alguno.

##### Observaciones particulares de cada acuerdo

– Acuerdo 700/07 de Ezeiza: obra de extensión de red de agua y gas. Como no se iniciaban las obras en julio/2008 el municipio comunica a la SSDUyV informando que el contrato se había rescindido. En marzo/2011 la SSDUyV envía nota al municipio solicitando acta de inicio y rendición de los fondos recibidos por \$ 205.250. En junio/2011 remite nueva nota señalando que como no se había dado cumplimiento a la nota anterior, solicitaba se le reintegre la suma de \$ 106.250 y que iniciará acciones legales. No consta en el expediente que el municipio haya devuelto los fondos, ni que se hayan iniciado acciones legales ni

tampoco consta en el expediente el motivo por el cual la SSDUyV solicita se reintegre una suma inferior a la que hace alusión en su primera nota.

Tampoco consta el motivo por el cual la SSDUyV ha girado fondos por encima del anticipo financiero, sin que haya certificado de obra alguno presentado, que demuestre el inicio y avance de obra, requisitos indispensables para que se practiquen los desembolsos posteriores al anticipo.

– Acuerdo 463/10 de Alte. Brown: pavimentación de calle en el municipio de Alte. Brown. En razón de que las obras no se iniciaban, en abril de 2011 la SSDUyV envía nota al municipio solicitando se adjunte acta de inicio y rendición de fondos enviados por \$ 3.252.381. Al mes siguiente, la SSDUyV envía nueva nota solicitando se adjunte acta de inicio y rendición de fondos por \$ 979.286,49. En julio/2011 el municipio responde que no hay acta de inicio y adjunta una serie de cartas documentos remitidas entre el municipio y la contratista. Esta última informa que hay un avance físico del 1,2 %, reconoce haber cobrado anticipo financiero de septiembre/2010 y solicita se expidan acerca de las solicitudes de redeterminaciones de precios, por lo cual no se dará inicio a las obras hasta la viabilidad de los mayores costos. A ello, el municipio responde haciendo saber que el inicio de obras no guarda relación con la redeterminación de precios y que las tareas que dice haber efectuado por el 1,2 % no se considera avance físico alguno. Reitera que se inicien las obras de inmediato. La AGN señala que no existe otra información en el expediente desde el año 2011 y que tampoco consta que el municipio haya rendido cuentas por los fondos transferidos por la nación. Tampoco surge el motivo por el cual la SSDUyV ha girado fondos por encima del anticipo financiero, sin que haya certificado de obra alguno presentado, que demuestre el inicio y avance de obra, requisitos indispensables para que se practique los desembolsos posteriores al anticipo.

– Acuerdo 2.040/10 de E. Echeverría: el acuerdo fue rescindido y los fondos transferidos en virtud del mismo por \$ 6.657.413,39 han sido aplicados a un nuevo acuerdo, el 1.272/2012. La rescisión estuvo motivada como consecuencia de que AySa efectuó modificaciones al proyecto original.

– Acuerdo 2.280/10 de Ezeiza: el PISA informa un monto devengado del 50 %, omitiendo informar el 100 % devengado, conforme el expediente auditado. De dichas constancias surge que el acuerdo fue devengado en un 50 % en el año 2011 y el restante 50 % en el año 2012, encontrándose las obras finalizadas y rendidas.

– Acuerdo 126/11 de Lomas de Zamora: en mayo de 2012 el municipio comunica que se efectuó una inspección y se comprobó que un alto grado de las refacciones del acuerdo –reforma en pileta y solarium del club Gascón– ya fueron efectuadas, por lo que solicita autorizar un cambio en el proyecto original. En septiembre/2012 la SSDUyV contesta que el cambio de proyecto podría atenderse si se tratara de superficies

similares y el monto no supere lo aprobado por resolución, debiendo presentar a tal fin, la documentación técnica referida al nuevo proyecto. No consta en el expediente que el municipio haya dado cumplimiento a ello ni existe rendición de ningún tipo del anticipo financiero por el 50 % del acuerdo por \$ 299.655.

– Acuerdo 695/11 de Lomas de Zamora: reforma de vestuarios y área deportiva del club Alumni. La obra se inició en septiembre/2012 y dos meses después se paralizaron a fin de reformular el proyecto, reiniciándose en febrero/2013. Se presentaron dos certificados por \$ 580.964,86 que se rinden con dos facturas. El monto total de la obra era por \$ 17.709,14 más, los cuales se habrían devengado y no se habrían certificado ni rendido.

– Acuerdo 2.291/07 de La Matanza: construcción de 16 viviendas en Virrey del Pino mediante Cooperativas de Trabajo. El monto vigente de la obra es de \$ 752.800 y el PISA denuncia \$ 382.400, suscribiéndose en el año 2007 la resolución rectificatoria. Al año siguiente se suscriben contratos con cooperativas y en mayo de 2009 el municipio informa que las obras no se iniciaron por la toma de los terrenos. En agosto/2014 informa que no han podido realizar las tareas convenidas por reiteradas usurpaciones en los terrenos. La AGN señala que el avance físico del 5 % denunciado por el PISA no sería tal, conforme las constancias obrantes.

La AGN concluye su informe manifestando que:

1. La evolución de la ejecución de los programas según el PISA, presenta un acumulado del 64 % del total previsto, restando ejecutar un 36 %. El nivel de ejecución de los programas sigue siendo muy bajo, del orden del 6 % anual en los últimos tres ejercicios.

2. El crédito presupuestario establecido a los programas para el 2014 es significativamente superior al que se venía asignado en los ejercicios anteriores, representando un 35 % del valor pendiente de ejecución, mientras que anteriormente era alrededor del 20 %.

3. No fue posible auditar el acuerdo 487/2013 del municipio de Avellaneda, ya que no se tuvo acceso al expediente completo.

4. Con relación al armado de los expedientes se ha verificado una leve mejoría, sobre todo en lo relativo a la recepción de documentación.

5. Respecto a la documentación, persisten faltantes de documentos exigidos por la normativa que si bien este porcentaje ha ido disminuyendo, en promedio para este semestre arrojó un 30 %.

6. Las rendiciones de cuentas auditadas muestran falencias derivadas de la falta de cumplimiento de los requisitos formales y técnicos. En relación a cumplimiento, se encuentra sin rendir el 39 % de los certificados presentados.

7. No surge evidencia de la aplicación de los procedimientos previstos para el caso de incumplimiento o deficiencias de la rendición de cuentas, establecidos

tanto por la resolución 267/208 como por los convenios de rendición.

8. Los desembolsos no son efectuados de acuerdo a la normativa vigente, no se aplican las compensaciones previstas en casos de subejecución y no se readecuan los cronogramas previstos, por vencimiento de plazos o por redeterminaciones de precios.

9. Las cuentas receptoras de fondos no se individualizan en función de los acuerdos suscritos, recibándose en una misma cuenta bancaria los fondos correspondientes a varios acuerdos e incluso de distintos programas.

10. Los plazos de obra en su gran mayoría se encuentran vencidos; de los 37 proyectos auditados, 33 tienen los plazos vencidos, en un promedio de 46 meses.

11. En lo que se refiere a la supervisión y control, por parte de la SSDUyV, no se verificó agregado ningún tipo de informe al respecto, con excepción del acuerdo 1.511/05.

12. Se detectaron inconsistencias en los registros del PISA.

13. De los procedimientos de auditoría efectuados sobre la muestra sin devengados en los dos últimos ejercicios, surge que la mayoría de las obras aún no se han iniciado pese al tiempo transcurrido y no hay un adecuado seguimiento de las notas emitidas por la SSDUyV intimando el inicio de las obras y, en su caso, el reintegro de los fondos. Pese al no inicio de las obras, se registraron pagos por encima del anticipo financiero que no deberían haber tenido lugar por no presentar certificación de obra alguna que demuestre el avance físico. Así también, se observa que no hay registros de la devolución de los anticipos financieros de las obras paralizadas o de los acuerdos rescindidos.

*Pablo G. González. – Enrique A. Vaquié. – Gerardo R. Morales. – Eric Calcagno y Maillmann. – Manuel Garrido. – Nanci M. A. Parrilli – Julio R. Solanas. – Juan M. Abal Medina. – Andrea García. – María E. Labado.*

## ANTECEDENTES

1

## Dictamen de comisión

### *Honorable Congreso*

Vuestra comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas, ha considerado el expediente O.V.-465/14 mediante el cual la Auditoría General de la Nación (AGN) comunica resolución 211/14, aprobando el Informe Especial sobre la asignación de fondos y la ejecución presupuestaria de la Autoridad Cuenca Matanza-Riachuelo, en el ámbito del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, programa 43, 44 y 45 que presentan información al 13/12/2013; y, por

las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

### Proyecto de resolución

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación con motivo de su Informe Especial sobre la asignación de fondos y la ejecución presupuestaria de la Autoridad Cuenca Matanza-Riachuelo Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA) - programas 43, 44 y 45 del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios para el segundo semestre del 2013.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, a la Autoridad Cuenca Matanza - Riachuelo, a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, al Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 12, al Juzgado Federal en lo

Criminal y Correccional N° 2 de la ciudad de Morón, provincia de Buenos Aires, y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.\*

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 28 de mayo de 2015

*Pablo G. González. – Enrique A. Vaquié. – Mariana E. Morales. – Eric Calcagno y Maillmann. – Manuel Garrido. – Nanci M. A. Parrilli. – Julio R. Solanas. – Juan M. Abal Medina. – Andrea F. García. – María E. Labado.*

2

Ver expediente 164-S.-2016.

\* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.